



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 - 02694 Higuera (Albacete)

ACTA DE LA SESION ORDINARA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Oscar Tomás Martínez.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Diego Cano Cuenca.
Dña. Teresa Gómez Almendros.
Dña. Segunda González Navalón.
Dña. Isabel Martínez Arnedo.
D. Alfonso Mínguez Fresneda.
D. Gabriel Mínguez Valero.
Dña. Ana María Moya Calero.
D. Francisco Valera González.

En Higuera, a las trece horas treinta minutos del día veinte de enero de dos mil dieciseis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión convocada.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Serrano Barco.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente al día 24 de noviembre de 2015 y sin que se formulase ninguna observación, es aprobada, por unanimidad de todos los asistentes, el acta correspondiente al día 24 de noviembre de 2015".

"2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PREUSPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 15 de enero de 2016, donde se informo del contenido del proyecto del Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

El portavoz del grupo municipal socialista D. Francisco Valera González toma la palabra indicando que nos encontramos ante un presupuesto aceptable, aún cuando le hubiera gustado una mayor participación de su grupo, no obstante cree que es necesario modificar el planteamiento actual sobre las subvenciones a las empresas, en materia de vivienda, junto con la urbanización de La Solana, es necesario buscar otras zonas donde construir dentro del casco urbano y en materia educativa considera necesario que se consigne una partida presupuestario para el comedor escolar para el supuesto que exista demanda, y sobre el transporte escolar debería el Ayuntamiento asumir la parte que no subvencionada por



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 - 02694 Higuera (Albacete)

Diputación teniendo en cuenta que este ejercicio descienda la partida destinada al banco de libros.

El Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez toma la palabra aceptando la apertura de una partida presupuestaria destinada al comedor escolar con un crédito de 1.000 euros, y sobre el transporte escolar reflexiona que este tema queda cubierto con la subvención otorgada por Diputación.

Finalmente el concejal D. Francisco Valera González indica que se tenga en cuenta a su grupo a la hora de decidir el destino de las inversiones del POS y mejoras urbanas, así como la conveniencia del traslado de la ludoteca o biblioteca.

Tras breve deliberación, y sometido a votación el presupuesto del ejercicio 2016, se obtiene el siguiente resultado:

- Cinco votos a favor, correspondientes al grupo municipal del P.P.
- Cuatro abstenciones procedentes del grupo municipal del P.S.O.E.

En consecuencia, y por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General Ordinario del Ayuntamiento de Higuera, para el ejercicio de 2016, así como sus bases de ejecución, fijando los ingresos y gastos en las cifras que por capítulos quedan como siguen:

ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	839.000'00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000'00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	231.800'00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	212.500'00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	223.400'00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.514.700'00
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0'00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0'00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0'00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.514.700'00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0'00
CAPITULO IX	ACTIVOS FINANCIEROS	0'00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0'00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		1.514.700'00

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	631.700'00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	612.000'00



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 - 02694 Higuera (Albacete)

CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.000'00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	184.000'00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.428.700'00
CAPITULO VI	INVERSIONES	76.500'00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.500'00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		80.000'00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.508.700'00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000'00
CAPITULO IX	ACTIVOS FINANCIEROS	0'00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		6.000'00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		1.514.700'00

Asciende la totalidad de ingresos a 1.514.700'00 euros.

Asciende la totalidad de gastos a 1.514.700'00 euros.

Segundo. Exponer al público el Presupuesto General aprobado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, estando a disposición del público la correspondiente documentación a fin de que, durante dicho plazo, los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación

Tercero. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General una vez haya transcurrido el periodo de exposición al público de no haberse presentado reclamaciones al mismo".

"3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE DESAFECCION Y PERMUTA DEL CAMINO DE PAJARES HACIA CASA MAY, ENTRE EL P.K. 0+000 Y P.K. 0+425.

Resultando, que por Dña. Pascuala Martínez Pardo, en nombre y representación de la sociedad mercantil "AGROPECUARIA MILLÁN Y MILLÁN, S.L.", solicita que se proceda a la modificación del trazado del camino de Pajares hacia Casa de May, entre los P.K. 0+000 y P.K. 0+425, con emplazamiento en el polígono 9, parcelas 16 del catastro de rústica del municipio de Higuera, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Tomás Robles Descalzo, y su posterior permuta con el camino actual, asumiendo para ello todos los costes que ello conlleve.

Considerando que los caminos municipales o vecinales son bienes de dominio público afectos a un uso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, siendo necesario tramitar el correspondiente expediente de desafección y permuta.

Visto el informe emitido por la arquitecta técnica municipal en el que señala que el nuevo trazado propuesto supone una mejora al presentar las siguientes condiciones:

- Mejor estado del firme, buena capa de regularización y compactado.
- Mejor anchura de la totalidad del trazado.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 - 02694 Higuera (Albacete)

- Mejor trazado, dado que la curva existente es menor que la que presenta el trazado originario.
- Trazado más seguro, dado que el camino ya no discurre por delante de las construcciones existentes.

Considerando que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de octubre de 2015 se aprobó iniciar el correspondiente expediente de modificación del trazado del camino de Pajares hacia Casa de May, entre los P.K. 0+000 y P.K. 0+425, con emplazamiento en el polígono 9, parcelas 16 del catastro de rústica del municipio de Higuera, sometiéndolo, con carácter previo a la tramitación de la desafectación y permuta, a información pública la solicitud de trazado del camino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que se procedió a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 133, de 16 de noviembre de 2015 el anuncio de información pública por un periodo de quince días, a fin de cualquier persona pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Higuera, y formular, en su caso, las alegaciones que estime pertinentes, sin que se formulara alegación alguna.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, y por tanto por mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la desafectación del camino de Pajares hacia Casa de May, entre los P.K. 0+000 y P.K. 0+425, con emplazamiento en el polígono 9, parcelas 16 del catastro de rústica del municipio de Higuera, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Segundo: Iniciar expediente de permuta de tramo de camino de uso público cuya modificación de trazado se pretende, para su cesión al solicitante mediante permuta por el nuevo trazado propuesto, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Tomás Robles Descalzo, que pasará a incorporarse e al dominio público.

Tercero: Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este periodo se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto: Considerar este acuerdo definitivamente aprobado una vez haya transcurrido el periodo de exposición al público de no haberse presentado alegaciones al mismo.

Quinto: Una vez aprobado definitivamente, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar la Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarios.

Sexto: Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Séptimo: Dar cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Octavo: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 - 02694 Higuera (Albacete)

sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

"4. APROBACION, SI PROCEDE DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR ALCALDIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

Se da cuenta del escrito formulado por el Sr. Alcalde-Presidente D. Oscar Tomás Martínez de solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada en empresa privada, explicando a continuación el propio interesado que se trata de la dirección y gestión de un establecimiento dedicado a la hostelería.

Considerando, que en el Pleno celebrado el día 26 de junio de 2015 se aprobó la relación de cargos de la Corporación que se desempeñaran en régimen de dedicación exclusiva que a continuación se indican: Alcalde D. Oscar Tomás Martínez, con una retribución anual de 26.600 euros.

Considerando, que el artículo 75-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que *"los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas"*.

Considerando, que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas señala que no existe incompatibilidad con el desempeño de actividades remuneradas de carácter privado, siempre que dichas actividades no se encuentran entre las expresamente prohibidas en los artículos 11 a 15 del citado texto legal, no incurriendo la solicitud formulada por D. Oscar Tomás Martínez en ninguna de las prohibiciones expresa de incompatibilidad.

El portavoz del grupo municipal socialista D. Francisco Valera González toma la palabras señalando que nadie puede decir a que actividad quiere ejercer cada uno, deseando suerte al Sr. Alcalde en el ejercicio de su actividad privada, si bien considera que el ejercicio de la Alcaldía, el de diputado provincial y la actividad privada conlleva la imposibilidad de tener una dedicación total, considerando conveniente que se reparta la dedicación entre los concejales.

El Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez considera que esta actividad no va a ir en detrimento de su cargo como Alcalde, teniendo claro que su prioridad siempre será el municipio.

Tras breve deliberación, y sometido a votación la solicitud de compatibilidad formulada por el Sr. Alcalde-Presidente para el ejercicio de actividades privadas, se obtiene el siguiente resultado:

- Cinco votos a favor, correspondientes al grupo municipal del P.P.
- Cuatro votos en contra, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E.

En consecuencia, y por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Primero: Otorgar a D. Oscar Tomás Martínez la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada relacionada con la hostelería, teniendo en cuenta que en la actualidad esa vinculado a este Ayuntamiento como cargo con dedicación exclusiva, entendiéndose que el ejercicio de la actividad privada no causa detrimento a su dedicación a esta Corporación.

Segundo. Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades municipales correspondientes”.

"5. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 204 a 268 inclusive del año 2015 y 1 y 2 del año 2016.

Dña. Isabel Martínez Arnedo, pregunta por el contenido de las resoluciones números 223 y 245, contestando el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez que se trata de un expediente de ruina a instancia del propio propietario, preguntando la Sra. Concejala que dada la ubicación del inmueble si existe algún tipo de previsión sobre el mismo, señalando el Sr. Alcalde que se han mantenido conversaciones iniciales con el propietario, barajándose varias posibilidades.

Dña. Isabel Martínez Arnedo, indica que la número 229 se vuelve a indemnizar a un vecino por los daños producidos en vivienda sita en la Europa, preguntando si los daños fueros consecuencia de las obras, contestando el Sr. Alcalde que los daños se produjeron antes de las obras, tratándose ahora del vecino colindante al que se indemnizo en su día, reiterando que fue el estado de la red la razón por la que se acometieron las obras de mejora de la red.

Dña. Isabel Martínez Arnedo, pregunta por el contenido de la resolución número 233, y de forma concreta sobre si se ha quitado el vallado, contestando el Sr. Alcalde que no se ha quitado dicho vallado dado que se trata del inicio del expediente, debiendo estar en este punto a lo que pueda decidir el juez, al tratarse de un asunto entre particulares.

Dña. Isabel Martínez Arnedo, en relación con la resolución 241, referente a la solicitud de licencia para instalación de una cantera, pregunta en qué estado se encuentra el expediente, contestando el Sr. Alcalde que el mismo está a la espera de que se le otorgue la calificación urbanística. Dña. Isabel Martínez Arnedo señala que sería conveniente que el Ayuntamiento transmita al órgano competente la cuestión de la competencia de la Confederación Hidrográfica del Segura, aún cuando a través de la plataforma ya se haya comunicado esta circunstancia.

D. Alfonso Mínguez Fresneda formula el ruego de que en el tema de la cantera se informe bien a todos los vecinos, en el sentido de que el grupo municipal popular está en contra de la cantera.

Finalmente, sobre la resolución núm. 267, el Sr. Alcalde informa que, de conformidad con el acuerdo de Pleno de 8 de octubre de 2015, se ha ingresado a la Agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR), las asistencias por la concurrencia efectiva a dicho Pleno, y que él ha realizado la transferencia que le corresponde por la asistencia al citado pleno, aportando copia de la misma.

El Pleno queda enterado de las resoluciones de Alcaldía”.

"6. RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

6.1. Francisco Valera González, en relación con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Albacete para la señalización del circuito BTT, pregunta la razón por la que no se ha llevado a cabo, contestando el concejal D. Alfonso Mínguez Fresneda que no ha ejecutado por el escaso plazo que otorgaban para su justificación y porque los propia asociación ciclista no querían que se estableciera un circuito fijo.

6.2. D. Gabriel Mínguez Valero formula el ruego de que se estudie si en el convenio de los molinos existe alguna cláusula sobre arreglo de caminos, dado que existen tramos que actualmente se encuentran el mal estado, contestando el Sr. Alcalde que se procederá a estudiar el citado convenio.

6.3. D. Gabriel Mínguez Valero señala que últimamente se ha producido varios robos en domicilios particulares, formula el ruego de que se hable con quien corresponda para que se tomen las medidas que sean necesarias para evitar nuevos robos.

6.4. Francisco Valera González, en relación con los hechos que afectaron a D. Adolfo Cano López, señala la necesidad de finalizar con este tema, indicando que su grupo en su día no quería judicializar este asunto, tratando que apartar de la política a quienes se aprovechan de lo público y que restituya al erario público el coste del servicio, y ahora esta persona decide pagar parte de los trabajos que las maquinas realizaron, siendo esta última circunstancia la que supone un reconocimiento de los hechos por el propio ex concejal, siendo necesario que el equipo de gobierno también reconozca los hechos, finalizando el señor concejal que finalmente el tiempo les ha dado la razón.

El Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez señala que el personalmente aconsejo a D. Adolfo Cano que no pagara, pero él pago dado que no quiere saber nada mas de esta tema, aún cuando no se considera culpable, preguntando el Sr. Alcalde que donde quieren llegar con este tema.

D. Francisco Valera González, que tras acusar a su grupo de querer incendiar los plenos, ellos solo quieren que el equipo de gobierno reconozca su error, contentando el Sr. Alcalde que él cuando se equivoca lo reconoce, y que ahora el grupo socialista solo muestra un ánimo de increpar.

Dña. Ana María Moya Calero indica que si D. Adolfo Cano mintió engaño a todos, señalando D. Francisco Valera Gonzalez que en su día el Alcalde manifestó su apoyo al ex concejal, añadiendo que no existe animo de confrontación en este tema, buscando exclusivamente finalizar este asunto.

El Sr. Alcalde indica que hasta el momento ningún juez ha dicho nada al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

VOBO
EL ALCALDE



D. Oscar Tomás Martínez

